Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

BUENOS AIRES, 10 MAY 1983

VISTO el Expediente N°0445 letra COMFER/83 y el Decreto N°462 de fecha 13 de marzo de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2° del Decreto N°462/81 por el cual se aprueba el Plan Nacional de Radiodifusión y 3º, inciso a) de la Ley N°22.285 facultan al Comité Federal de Radiodifusión a llamar a concurso público para la adjudicación de licencias del servicio de radiodifusión sonora y televisión.

Que en el Plan Nacional de Radiodifusión se establecen las estaciones que serán privatizadas y las nuevas localizaciones que deben ser concursadas.

Que en etapas sucesivas se continuará con los llamados a concurso de acuerdo con las prioridades establecidas en el citado documento.

Que los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a concurso han sido aprobados por el Decreto N°462/81.

Que el Comité Federal de Radiodifusión conjuntamente con la Secretaría de Comunicaciones, elaboró los Pliegos de Condiciones Particulares y las normas técnicas que habrán de regir el concurso.

Que en base a las facultades establecidas en el artículo 98 inciso b), punto 12 de la Ley N°22.285, corresponde dictar el acto administrativo conducente al concurso público para la adjudicación de licencias.

Por ello,

Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

EL DIRECTORIO DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso público a partir del 18 de mayo de 1983, para la adjudicación de licencias para la prestación y explotación de OCHO (8) estaciones de radiodifusión sonora, LR5 Radio Excelsior de CAPITAL FEDERAL, LV2 Radio General Paz de la ciudad de CORDOBA (CORDOBA), LV3 Radio Córdoba de la ciudad de Córdoba (CORDOBA), LV7 Radio Tucumán de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN (TUCUMAN), LV19 Radio Malargue de la ciudad de MALARGUE (MENDOZA), LU6 Emisora Atlántica de la ciudad de MAR DEL PLATA (BUENOS AIRES), LRA24 Radio Nacional Río Grande de la ciudad de RIO GRANDE (TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR) y LRA25 Radio Nacional Tartagal de la localidad de TARTAGAL (SALTA); y DOS (2) estaciones de televisión, LV89 TV Canal 7 de la ciudad de MENDOZA (MENDOZA) y LU86 TV Canal 8 de la ciudad de MAR DEL PLATA (BUENOS AIRES); todas ellas pertenecientes al plan de privatización previsto por el artículo 106 de la Ley N° 22.285, y según las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones para Concursos de Estaciones de Radiodifusión a Privatizar aprobado por Decreto N° 462/81.

ARTICULO 2°.- Llamar a concurso público a partir del día establecido en el artículo 1°, para la prestación y explotación de TRES (3) estaciones del servicio de radiodifusión sonora, una en la localidad de MERCEDES (BUENOS AIRES) otra en la localidad de LAS FLORES (BUENOS AIRES), actual LU29 y la restante en la localidad de ELDORADO (MISIONES), actual LT18; todas ellas previstas por el Plan Nacional de Radiodifusión aprobado por Decreto N°462/81 para la existencia de servicios de radiodifusión, y según las disposiciones del Plie-

Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

go de Bases y Condiciones para Concursos de Nuevas Estaciones de Radiodifusión, aprobado por el citado Decreto.

ARTICULO 3°.- Apruébanse las Condiciones Particulares correspondientes a cada una de las estaciones y localizaciones comprendidas en los artículos 1° y 2° de la presente, las que establecen las asignaciones técnicas pertinentes así como las disposiciones específicas para cada una de ellas.

ARTICULO 4°.- Fijar el día 15 de julio de 1983 a las 15.00 horas para la realización del acto de apertura de las propuestas.

ARTICULO 3°.- La Dirección General Contabilidad y Finanzas del Comité Federal de Radiodifusión, tomará las previsiones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de esta Resolución.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DIRECC. GRAL. DE PROGR. Y DESARR.

PUB.	CCD.
25	

CNL. (R) EDUARDO J. BARBIERI
PRESIDENTE

CNL. (R) WALTER C. RAGALLI
VOCAL

DR. JOSE F. TRIGO
VOCAL

CAP. NAV. (R.E.) EDUARDO G. LESTRADE
VOCAL

DR. RAFAEL PEÑALOZA
VOCAL

DR. RODOLFO V. F. A. RIVAROLA
VOCAL

RESOLUCION N° 238/COMFFR/83 D

COM. (R) GUILLERMO ST. PALACIO
VOCAL

EXPEDIENTE N°0445 COMFFR/83